

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 00025819-12-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de octubre de 2012

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00025819-12 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/HPR/010 /85/02 /1216-2012 de fecha 20 de setiembre de 2012 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe Nº 074-2012-DG-CENSI-OPE/INS del 21 de setiembre del 2012 del Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, (iii) Informe Nº 1106-2012-OEP-OGA/INS del 17 de octubre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/HPR/010 /85/02 /1216-2012 de fecha 20 de setiembre de 2012, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, comunica que el Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, Director Ejecutivo de Medicina Tradicional del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, ha sido invitado por dicha Organización para participar en la Pasantía Avances y Lecciones Aprendidas en la Implementación de Modelos Integrales e Incluyentes en Perú, Bolivia y Guatemala, a realizarse en la Antigua Guatemala, del 23 al 29 de setiembre de 2012; asimismo, señala que la OPS/OMS cubrirá los gastos de pasaje y viáticos del referido servidor;

Que, con Informe Nº 074-2012-DG-CENSI-OPE/INS del 21 de setiembre del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, manifiesta que no tiene inconveniente en que el Dr. Omar Virgilio Trujillo Villarroel, asista a la Pasantía antes indicada; señalando que el referido funcionario se ausentará de Lima, del 23 al 29 de setiembre del 2012;

Que, con Informe Nº 1106-2012-OEP-OGA/INS del 17 de octubre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 23 de setiembre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Omar Virgilio Trujillo Villarroel, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, para que asista a la Pasantía Avances y Lecciones Aprendidas en la Implementación de Modelos Integrales e Incluyentes en Perú, Bolivia y Guatemala, a realizarse en la Antigua Guatemala, del 23 al 29 de setiembre de 2012.



Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Intercultural, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al funcionario en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

30/10/2012